



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 13 de enero de 2006

102

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n° 102

**ACREDITACIÓN DE VIGENCIA DE
AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR
CUENTA AJENA INICIAL
SIN LIMITACIÓN DE ÁMBITO
GEOGRÁFICO O SECTOR DE ACTIVIDAD**

NOTA: Únicamente procede presentar este tipo de solicitud ante esta Oficina si la autorización de residencia y trabajo inicial de la que dispone en la actualidad, **fue concedida en Barcelona**.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA**
(original y una fotocopia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.-** Solicitud (impreso gratuito, **Hoja n° 101**), firmada por el trabajador, por duplicado.
- 2.-** Tarjeta de Residencia y Trabajo, en vigor (original y fotocopia).
- 3.-** Copia de la resolución concesoria de la autorización de residencia y trabajo, en caso de disponer de la misma.
- 4.-** Volante de empadronamiento actualizado, emitido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia actual, en caso de haber cambiado de domicilio.
- 5.-** Documentación acreditativa de encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en la hoja informativa **número 80** de esta Oficina, adjunta.

Presentación de solicitudes: Personalmente por el solicitante, **sin cita previa** en cualquier Registro Oficial que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de la Generalitat de Catalunya, o a la de los Ayuntamientos con los que se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

Vd. puede consultar las direcciones y horarios de los Registros Oficiales mencionados, por ejemplo, a partir de cualquiera de los siguientes sitios web:

1) <http://www.igsap.map.es/sgpro/registros/registros1.htm> , donde puede consultar la relación de oficinas de Registro de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como las oficinas de Registro concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con expresión de su dirección postal, días y horario en que se encuentran abiertas al público.

2) <http://www.gencat.net> Click en Organismes i Serveis – Oficines de Registre (para Oficinas de Registro de la Generalitat de Catalunya).

Recuerde que:

Por su propio interés, debe presentar toda la documentación completa necesaria para este trámite (original y copia), junto con el impreso de solicitud correspondiente. El organismo donde Vd. presente la documentación, deberá devolverle a Vd. sellada en el acto, una copia del impreso que ha presentado, y que será su resguardo de solicitud.

Presentación de solicitudes: personalmente por el solicitante. En caso de otorgar su representación a terceras personas, deberá acompañar a su solicitud, necesariamente, la **hoja número 68**, adjunta, debidamente cumplimentada.

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 482 05 44